

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON DOMICILIO SOCIAL EN EL CUERVO DE SEVILLA QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES Y CONVOCATORIA PARA LA TEMPORADA 2023-2024.**

- I.- Exposición de Motivos.
  - II.- Objeto de la convocatoria.
  - III.- Régimen Jurídico.
  - IV.- Financiación.
  - V.- Solicitantes.
  - VI.- Convocatoria y notificaciones
  - VII.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
  - VIII.- Documentación.
  - IX.- Subsanación.
  - X.- Gastos subvencionables y criterios objetivos de valoración. XI.- Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.
  - XII.- Resolución.
  - XIII.- Otorgamiento de las subvenciones.
  - XIV.- Incumplimiento y reintegro.
  - XV.- Pago y justificación.
  - XVI.- Modificación de la resolución de concesión.
  - XVII.- Inspección y control
  - XVIII.- Tratamiento de datos
- Anexo I: Modelos:
- Solicitud (**Anexo I, Modelo 1**).
  - Certificado de representación (**Anexo I, Modelo 2**).
  - Declaración responsable (**Anexo I, Modelo 3**).
  - Proyecto general (**Anexo I, Modelo 4**).
  - Proyecto de cada actividad (**Anexo I, Modelo 5**).
  - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el representante de la entidad subvencionada (**Anexo I, Modelo 6**).

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	1/25





DEPORTES

- Declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de que ésta no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la presente convocatoria. En el caso de haberlas recibido, indicación de las mismas y declaración que conjuntamente (incluyendo la subvención de la presente convocatoria) no superan el gasto realizado en dicho concepto (**Anexo I, Modelo 7**).
- Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (**Anexo I, Modelo 8**).
- Relación clasificada de los ingresos del proyecto, con detalle de otros ingresos o subvenciones distintas a la subvención recibida del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, que hayan financiado las actividades, si las hubiera, con indicación del importe y su procedencia (**Anexo I, Modelo 9**).

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Por ello, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con el otorgamiento de estas subvenciones persigue varios objetivos:

- Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter deportivo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.
- Impulsar el desarrollo de los clubes deportivos que participan en competiciones federadas en nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.
- Coadyuvar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales federadas deben de afrontar.
- Mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte federado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se establece la convocatoria y bases específicas de ayuda al deporte federado para la temporada 2023-2024.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y figurando entre sus objetivos generales el fomento del asociacionismo deportivo, establece la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 Noviembre, General del Subvenciones, destinada a clubes y entidades deportivas con domicilio social en nuestra localidad y que realicen prácticas deportivas federadas.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la temporada 2023-2024 a clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Página	2/25





## DEPORTES

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, se deberá remitir a la misma, información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público u otras medidas de reforma administrativa.

Las presentes bases serán publicadas igualmente en el Tablón de Anuncios, ETablon de la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Página web del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

### III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- \* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- \* Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- \* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- \* Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- \* Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- \* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- \* Presupuesto municipal del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, ejercicio 2023 y Bases de Ejecución.
- \* Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

### IV.- FINANCIACIÓN.-

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 03 341 48200 denominada "Otras subvenciones corrientes" del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2024.

El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2024.

La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditarán a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2024.

### V.- SOLICITANTES.-

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Tener domicilio social en El Cuervo de Sevilla.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	3/25





- c) Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- d) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- g) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto presentado.
- h) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

#### VI.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES.-

La convocatoria se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el en el Tablón de Anuncios, ETablon de la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Página web del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través en el ETablon de la Sede Electrónica, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

#### VII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

- 1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sito en Plaza de la Constitución número 2, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 3.- Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base V.

#### VIII.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la que se indica en las presentes bases reguladoras y podrá formalizarse utilizando los modelos facilitados en la presente convocatoria

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	4/25





## DEPORTES

debiendo estar suscritos por la Presidencia de la entidad solicitante o por quien tenga conferida la representación legal de la misma. Se deberán y podrán anexar a dichos modelos todos los documentos que los solicitantes creen oportunos o necesarios para acreditar todo lo expuesto en las presentes bases. En caso de no utilizarse los modelos facilitados, la documentación presentada deberá contener todos los datos solicitados.

1.- Impreso de solicitud cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo I, modelo 1).

2.- Certificado de representación (Anexo I, modelo 2) y declaración responsable (Anexo I, modelo 3).

3.- Proyecto general (Anexo I, modelo 4) y proyecto de cada actividad (Anexo I, modelo 5).

Cada club deportivo sólo podrá presentar un proyecto, que incluirá todas las actividades llevadas/a llevar a cabo durante la temporada deportiva.

El órgano instructor de la presente convocatoria deberá incorporar de oficio a cada solicitud toda aquella documentación que exista en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y que sea necesaria para su tramitación.

### IX.- SUBSANACIÓN.-

El órgano instructor podrá requerir a los solicitantes cualquier información, aclaración o documento de oficio y a través de cualquier procedimiento documentación accesoria o aclaratoria sobre las solicitudes/expedientes con la intención de agilizar el procedimiento.

### X.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Serán subvencionables los gastos que se indican, siempre que sean de obligado cumplimiento para participar en competiciones federadas y estén motivadas por la participación efectiva en competiciones organizadas por alguna federación deportiva:

1.- Gastos federativos de inscripción y mutuas de deportistas, técnicos y clubes.

2.- Gastos de arbitrajes.

3.- Gastos de desplazamientos y hospedaje.

4.- Gastos en material deportivo y equipaciones.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

**A.- VALORACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO:** (Máximo de 10 puntos) Se valorará:

- **Número de deportistas federados.** Se otorgará al club con el mayor número de deportistas federados un total de 10 puntos y al resto de clubes se le puntuará en proporción al número de participantes.

**B.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA:** (Máximo de 15 puntos)

Se valorará:

- Coste total del/ de los programas subvencionable/s.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	5/25





**Para calcular el importe de las subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:**

- 1.- Se sumarán los puntos obtenidos en los apartados A y B, lo que dará una suma de 0 a 25 puntos. La puntuación obtenida se convertirá en porcentaje del 0 al 100 por ciento.
- 2.- Se aplicará el porcentaje obtenido por cada club a los importes de las subvenciones solicitadas, lo que dará el **importe máximo a subvencionar a cada club**.
- 3.- Una vez aplicado los distintos porcentajes a los importes solicitados por cada Club y obtenida la suma total de los importes máximo a subvencionar se actuará de la siguiente forma:

A) Si el importe total **no supera el crédito presupuestario existente** (20.000,00 euros), se determinarán los importes a subvencionar a cada club.

B) Si el importe de las sumas máximas a subvencionar por todos los clubes deportivos **sí supera el crédito presupuestario existente**, los importes individuales máximos a subvencionar a cada club deportivo se minorarán proporcionalmente hasta que la suma de los importes totales a subvencionar sumen como máximo el crédito presupuestario existente (20.000,00 euros).

En ningún caso, el importe de la subvención, o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas podrá superar el coste total del programa objeto de subvención.

**Se excluirán los gastos presentados que no se consideren que sean de obligado cumplimiento para participar en competiciones federadas y aquellos gastos considerados excesivos u ostentosos.**

**En cualquier caso, la Comisión de Valoración tendrá la facultad de revisar el presupuesto de cada entidad solicitante recalculando o adaptando los mismos.**

**El importe máximo a subvencionar** a un mismo club deportivo por todas las actividades presentadas al amparo de la presente convocatoria se establece en **15.000,00 euros**. Así mismo se establece igualmente un importe máximo a subvencionar que será el que resulte de multiplicar por **300,00 euros por el número de deportistas con licencia federativa** y que participen de forma directa en las actividades de los proyectos a subvencionar. El importe final máximo a subvencionar a un mismo club será el de menor cantidad un vez aplicado lo expuesto en el presente párrafo.

En el caso de que el crédito presupuestario existente fuese mayor que la suma de los importes concedidos a todos los clubes solicitantes, el importe que quedase sin adjudicar se declararía desierto.

**Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados dentro del periodo en que duren las actividades subvencionadas, teniendo como periodo máximo el comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.** Se admitirán gastos de otros periodos siempre que quede justificado que corresponden a las temporadas deportivas de la presente convocatoria.

**No se podrán subvencionar gastos que hayan sido subvencionados en otras convocatorias que haya llevado a cabo el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o que no correspondan a la temporada deportiva a la que corresponde el proyecto presentado.**

**XI.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Concejal Delegado de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	6/25





DEPORTES

El órgano competente para resolver será el ALCALDE-PRESIDENTE en virtud del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (BOP de Sevilla nº 100 de 04/05/2009).

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes bases generales, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: La Concejala Delegada de Deportes.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o empleado/a público/a en quien delegue.
- Vocalías:
  - Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno Municipal designado por el portavoz de cada grupo.
  - El Interventor General de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue.
  - Un funcionario o laboral fijo de este Ayuntamiento relacionado con la Delegación de Deportes.

El órgano instructor llevará a cabo las siguientes gestiones:

- a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.
- b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes y previamente a la fase de subsanación, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en los Proyectos presentados, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha información será el que establezca el órgano instructor. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de 10 días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de un mes.

A continuación y posteriormente al plazo de subsanaciones de conformidad con el punto IX de las presentes bases, la Comisión de Valoración realizará en el expediente las siguientes actividades:

- a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la bases generales reguladoras de la subvención.
- b) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada y con el que se conformará una lista de adjudicación de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN debidamente motivada, que deberá expresar:

- 1) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen la consideración de beneficiarios, por orden de la cuantía de la subvención otorgable.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Página	7/25





DEPORTES

2) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

3) Relación de interesados que no obtienen la consideración de beneficiarios indicando el/los motivo/s por los que no obtienen subvención.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**XII.- RESOLUCIÓN.-**

A la vista de la propuesta de resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía Presidencia resolverá el procedimiento.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- 1) Las cuantías de las subvenciones y la aplicación presupuestaria del gasto.
- 2) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución número 2. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de los clubes subvencionados se podrá efectuar la reformulación de las subvenciones concedidas.

**XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-**

El órgano competente para otorgar las subvenciones es el Alcalde-Presidente de la Corporación a través de resolución.

El acuerdo definitivo de concesión que adopte el Alcalde-Presidente pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Página	8/25



El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- \* Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- \* Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- \* Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los petitionarios ni se podrán invocar como precedente.
- \* No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- \* Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- \* No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.
- \* Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:
  - Aceptar la concesión de la subvención concedida.
  - Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
  - Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.
  - Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
  - Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, a través de la Delegación correspondiente.
  - Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
  - Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	9/25





– Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas.

**XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-**

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es El Departamento de Intervención del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

La Intervención Municipal elevará la propuesta de reintegro a la Alcaldía Presidencia, que adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado por la Intervención Municipal al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, la Intervención de Fondos Municipal, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Alcaldía Presidencia.

La Alcaldía Presidencia, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Página	10/25



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada por la Intervención Municipal al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

#### XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan los clubes deportivos que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), **a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 50 por ciento de la misma.** Se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 50 por ciento del importe de la subvención, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El pago correspondiente al 50 por ciento restante, se llevará a cabo una vez justificada la subvención.

El órgano instructor deberá acreditar, previamente al cobro de la subvención, que las entidades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el representante de la entidad subvencionada (Anexo I, modelo 6).
- Declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de que ésta no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la presente convocatoria. En el caso de haberlas recibido, indicación de las mismas y declaración que conjuntamente (incluyendo la subvención de la presente convocatoria) no superan el gasto realizado en dicho concepto (Anexo I, modelo 7).
- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	11/25





DEPORTES

- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo I, modelo 8).
- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo I, modelo 9).
- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Deberán ser presentadas facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el/los ejercicio/s en el que se hayan desarrollado las actividades subvencionadas.

El importe justificado deberá alcanzar como mínimo el 100% de la subvención concedida del proyecto presentado. En el caso de que la justificación no alcance la totalidad de la subvención, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte no justificada de la subvención concedida.

Una vez completada la documentación exigida por las Bases de la convocatoria, el órgano instructor emitirá informe acerca del grado de cumplimiento de la los fines para los que se otorgó la subvención y la adecuación de los gastos a los citados fines.

Una vez informada la Cuenta Justificativa de Subvención, con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal y la corrección de la documentación presentada o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Alcaldía Presidencia. El acuerdo de la Alcaldía Presidencia deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

**XVI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-**

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente mediante propuesta razonada del órgano instructor y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

**XVII.- INSPECCIÓN Y CONTROL.-**

El órgano instructor se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

**XVIII.- TRATAMIENTO DE DATOS.-**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Página	12/25





DEPORTES

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	13/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1 - DATOS DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre:	C.I.F.:
Domicilio social:	C. Postal: 41749
Provincia:	Municipio:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	
Fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas:	
Fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:	
Dirección de correo electrónico:	
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:
Cargo que ostenta en el Club:	
Dirección de correo electrónico:	
3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
Fecha de inicio y fin de las actividades:	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO:	
4 – EXPONE:	
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria.	
5 – SOLICITA:	
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente	

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	14/25





6 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	15/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 2. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN**

Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Como Secretario/a del Club Deportivo:			

**CERTIFICA:** Que Dº/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. : \_\_\_\_\_ es Presidente/a de la entidad referenciada, ostentado en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.

Así mismo certifica que a la fecha del presente escrito el Club Deportivo \_\_\_\_\_ cuenta con un número total de \_\_\_\_\_ socios.

Certifica igualmente que los gastos llevados a cabo por este club durante la pasada temporada ascendió al importe de \_\_\_\_\_ euros.

El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A  
SECRETARIO/A

EL/LA

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	16/25



**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN**

Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Como Secretario/a del Club Deportivo:			

**DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad en cuya representación actuó:**

- Tiene domicilio social en El Cuervo de Sevilla.
- Tiene capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
- Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Dispone de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se comprometo a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100 % del presupuesto presentado.
- Se comprometo a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla a clubes Deportivos con domicilio social en esta localidad y que participan en competiciones federadas, convocatoria 2023, a los fines que motivan su concesión e igualmente se comprometo a acreditar el destino de los fondos recibidos.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	17/25





DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público o privado	Importe

Así mismo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para recabar de cualquier administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	18/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 4. PROYECTO GENERAL**

<b>1.- CONTENIDOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	
<b>2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b> Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha este proyecto	
<b>3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	
<b>4.- PARTICIPANTES DEL PROYECTO</b>	
PARTICIPANTES DIRECTOS	
Número total participantes directos <b>locales y no locales</b> (con ficha federativa):	
Número total de deportistas <b>locales</b> :	Número total de técnicos <b>locales</b> :
Número total de deportistas <b>no locales</b> :	Número total de técnicos <b>no locales</b> :
PARTICIPANTES INDIRECTOS	

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	19/25





Número total participantes indirectos <b>locales y no locales</b> (público, asistentes ...):			
Número total participantes indirectos <b>locales</b> (público, asistentes ...):			
Número total participantes indirectos <b>no locales</b> (público, asistentes ...):			
<b>5.- DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>			
Fecha de Inicio:		Fecha de finalización:	
<b>6.- SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES)</b>			
1.- Gastos federativos de inscripción y mutuas de deportistas, técnicos y clubes.			_____, ____ €
2.- Gastos de arbitrajes.			_____, ____ €
3.- Gastos de desplazamientos y hospedaje.			_____, ____ €
4.- Gastos en material deportivo y equipaciones.			_____, ____ €
<b>Importe total solicitado:</b>			_____, ____ €
<b>7.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>			
<b>Ingresos</b>		<b>Gastos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
	_____, ____ €		_____, ____ €
<b>Ingresos totales</b>	_____, ____ €	<b>Gastos totales</b>	_____, ____ €

El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	20/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 5. PROYECTO DE CADA ACTIVIDAD**

ACTIVIDADES/ACTUACIONES	
Se cumplimentará un modelo por cada actividad de las que forman el proyecto general.	
ACTIVIDAD _____ de ____:	
Nombre o denominación:	
Destinatarios de la actividad:	
Ámbito (internacional, nacional, regional, provincial o local):	
Se requiere clasificación previa (SÍ/NO):	
4.- PARTICIPANTES DEL PROYECTO	
PARTICIPANTES DIRECTOS	
Número total participantes directos <b>locales y no locales</b> (con ficha federativa):	
Número total de deportistas <b>locales</b> :	Número total de técnicos <b>locales</b> :
Número total de deportistas <b>no locales</b> :	Número total de técnicos <b>no locales</b> :
PARTICIPANTES INDIRECTOS	
Número total participantes indirectos <b>locales y no locales</b> (público, asistentes ...):	
Número total participantes indirectos <b>no locales</b> (público, asistentes ...):	
Número total participantes indirectos <b>locales</b> (público, asistentes ...):	
Lugar/es de celebración:	
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ACTIVIDAD (POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES):	
1.- Gastos federativos de inscripción y mutuas de deportistas, técnicos y clubes.	____, __ €
2.- Gastos de arbitrajes.	____, __ €
3.- Gastos de desplazamientos y hospedaje.	____, __ €
4.- Gastos en material deportivo y equipaciones.	____, __ €
Importe total solicitado:	____, __ €

El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	21/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 6. APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_,  
como Presidente/a del Club Deportivo \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_.

En relación a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado \_\_\_\_\_,  
concedida por Resolución de Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla número \_\_\_\_/\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**Certifica:**

Que dicha subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, ha sido aplicada en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

Y para que conste, expide el presente certificado, en El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	22/25





**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS  
ANEXO 1. MODELO 7. OTRAS SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_,  
como Presidente/a del Club Deportivo \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_.

En relación a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, concedida por Resolución de Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla número \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.

**Certifica:**

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Ayuntamiento de El Cuervo en la presente convocatoria no superan el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS	
Administración / Ente público o privado	Importe

Y para que conste, expide el presente certificado, en El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

deportes@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA	Fecha	23/05/2024 12:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN VEGA BARROSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYDTL2B7S3JBO2RI5OZAUOA</a>	Página	23/25





